

CONSULTORIO LABORAL

EXCEDENCIA Y VACANTES EN EL PUESTO

¿Están obligadas las empresas a reincorporar al trabajador en excedencia por cuidado de hijos aun cuando no existan vacantes?

El trabajador que esté disfrutando de una excedencia por cuidado de hijo tiene durante el primer año derecho a la reserva de su puesto de trabajo; una vez transcurrido este plazo y durante los dos años siguientes, la reserva se limita a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente. ¿Pero qué sucede si pasado el primer año, el trabajador solicita su reincorporación y la empresa le comunica que no existe una vacante en el mismo grupo profesional?

Este fue el caso analizado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en su sentencia de fecha 26 de abril de 2023. Cuando el trabajador solicita su reincorporación, la empresa se niega a readmitirlo alegando que no existen vacantes disponibles. Esto lleva a que el trabajador interponga demanda la cual es desestimada, tanto en instancia como en suplicación, al aceptar lo alegado por la empresa. Sin embargo, el Tribunal Supremo establece que el trabajador tiene derecho al reintegro incondicionado a un puesto de su mismo grupo profesional o categoría equivalente con independencia de que haya o no una vacante en la empresa, por lo que existe en todo caso una reserva del puesto de trabajo por imperativo legal.

La sentencia dictada por el Tribunal Supremo también deja claro que la negativa de la empresa no constituye un acto extintivo de la relación laboral y no supone, por ende, un despido del trabajador que se hallaba de excedencia para el cuidado de sus hijos. Cuando en esa respuesta se dice que no es posible dicha reincorporación, puesto que a la fecha no existe una plaza vacante de su categoría o grupo profesional, del texto de esta negativa, hay que deducir que «no se niega la reincorporación en sí misma, sino su posibilidad actual», lo que «no supone extinguir el contrato de trabajo», tal y como dice literalmente el fallo dictado por el Tribunal Supremo a finales del pasado mes de abril.

GABRIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
es Graduado Social de Vento
abogados y asesores.

Tecnología gallega para detectar clientes de riesgo en gasolineras

El sistema de Seguridad A1 emplea **inteligencia artificial**, con cámaras y una **plataforma de datos** que alertan de la llegada de vehículos conflictivos

O. P. Arca

La legislación exige a las estaciones de servicio disponer de determinadas medidas de seguridad, por considerarse un negocio con cierta vulnerabilidad ante robos. Más allá de situaciones violentas como atracos, de los que cada cierto tiempo se tiene noticia, existen otros incidentes menores pero que alteran el trabajo normal de las gasolineras. La empresa santiaguesa Seguridad A1 patentó una plataforma para incrementar la seguridad en estas instalaciones, permitiendo anticiparse a posibles incidentes. Se trata de un sistema que utiliza la inteligencia artificial, al combinar la visión artificial con una plataforma de explotación de datos que alerta de la llegada a la gasolinera de vehículos con historial conflictivo, por ejemplo, por no haber pagado anteriores repostajes.

El director general de Seguridad A1, Manuel Rial, señala que se requiere una cámara a la entrada de gasolinera, que es la encargada de leer la matrícula del vehículo a su llegada en el recinto. A partir de ahí, la plataforma reconoce al coche, y en caso de ser necesario el sistema establece una alerta con una notificación *push* (similar a la del WhatsApp o del correo electrónico) que avisa a todo el personal de la estación de servicio en sus



Rial señala que el sistema fue ya patentado y registrado por A1 | PABLO RODRÍGUEZ

móviles o *smartwatches* sobre incidencias asociadas al usuario, como faltas de pago previas, desperfectos o comportamientos incívicos. Así, los trabajadores están sobre aviso y pueden aumentar la atención y vigilancia sobre personas potencialmente conflictivas por su proceder en visitas precedentes, para adelantarse así a posibles incidencias. Incluso se podrían enviar alertas a las fuerzas de seguridad de detectarse el acceso de vehículos de sus listas de interés.

Gas-Flow, que será la denomina-

ción de la plataforma, se basa en una solución desarrollada por la firma compostelana hace tres años para blindar a los ayuntamientos contra robos y actos delictivos, una plataforma de explotación de Big Data de uso policial, con alta efectividad para la reducción de delitos, indica la empresa, que ahora la adapta para un uso específico en estaciones de servicio. Rial señala que «*unha plataforma que temos rexistrada e patentada*», y que está funcionando de forma experimental en un par de gasolineras gallegas.

Fue presentada hace unos meses al propio sector, en el congreso de la Federación Gallega de Estaciones de Servicio (Fegaes).

Junto al incremento de seguridad, Gas-Flow permite analizar con datos fiables el comportamiento del cliente en la estación de servicio y los factores que influyen en un mayor flujo de vehículos hacia el negocio.

El director general de A1 explica que la instalación de una cámara hacia la carretera adyacente a la gasolinera (con datos anonimizados, solamente para conteo de vehículos) permite comparar cuántos coches acceden al establecimiento frente a los que circulan por delante, y así valorar si influye el precio del combustible u otras circunstancias. También facilita saber quiénes son los mejores clientes, e incluso las marcas y modelos de vehículos mayoritarios en la gasolinera, lo que permite adaptar la oferta de productos de la tienda para incrementar la rentabilidad. La plataforma analiza los horarios y jornadas de mayor afluencia a la estación de servicio, teniendo en cuenta otras circunstancias como las condiciones climáticas. Son datos que permiten al empresario programar con mayor eficacia los turnos de trabajo del personal y posibles refuerzos en los días y horas de mayor afluencia.

CONSULTORIO FISCAL

ACEPTACIÓN A BENEFICIO DE INVENTARIO

Con carácter general, tras el fallecimiento de un familiar, los herederos pueden aceptar o renunciar a la herencia, debiendo ser conscientes que la aceptación de la herencia implica no solo recibir los posibles bienes que tuviera el difunto, sino también las deudas. Sin embargo, existe una opción contemplada en nuestro ordenamiento jurídico para proteger a los herederos de las posibles deudas dejadas por el fallecido, mediante la denominada aceptación a beneficio de inventario.

Esta figura permite aceptar la herencia, pero limitando la responsabilidad de los herederos al valor de los bienes heredados, sin comprometer su patrimonio personal. Este procedimiento puede resultar especialmente útil cuando el difunto era empresario, o se

Mi padre era un empresario y ha fallecido. Mis hermanos y yo desconocemos la situación económica en la que se encontraba nuestro progenitor, y si podrían existir deudas fruto de su actividad empresarial. Tenemos dudas sobre cómo proceder con la herencia. ¿Hay alguna medida que podamos adoptar para aceptar su herencia, pero protegiendo nuestros patrimonios personales ante la existencia de posibles deudas?

sospecha que existen deudas derivadas de su actividad económica, como es el caso planteado. Al optar por esta modalidad de aceptación, los herederos evitan asumir pasivos desconocidos o excesivos, preservando así su propio patrimonio de las eventuales deudas que hubiera dejado pendientes el fallecido.

La aceptación de la herencia a beneficio de inventario debe efectuarse obligatoriamente ante notario, quien elaborará un inventario fiel y exacto de los bienes y

las deudas dejados por el fallecido. Resulta altamente recomendable actuar con prontitud, una vez que se haya tomado la decisión de aceptar la herencia a beneficio de inventario, pues el plazo que contempla ley para hacerlo es relativamente breve: treinta días, a contar desde la fecha en que la persona conozca su condición de heredero. Una vez realizado el inventario, los herederos podrán aceptar la herencia dentro de los límites del valor de los activos inventariados. Si las deu-

das superasen los bienes heredados, los herederos no estarán obligados a responder con su patrimonio personal, sino que se limitarán a liquidar la herencia con los activos disponibles.

En definitiva, la aceptación a beneficio de inventario ofrece a los herederos un mecanismo especialmente interesante y efectivo—como una medida de protección de su patrimonio personal frente a posibles deudas dejadas por el fallecido—, permitiéndoles así salvaguardar su patrimonio personal al limitar su responsabilidad a los activos heredados.

CARUNCHO & TOMÉ.
Abogados y asesores fiscales.
Miembro de HISPAPURIS.
www.caruncho-tome.com